



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 104-TC-10

VISTO: El expediente relacionado con la firma de un acuerdo transaccional en los autos caratulados “Buenuleo Antonio c/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche”, y;

Considerando:

-Que con fecha 20 de octubre de 2010 se realizó un sorteo para la designación de un perito contador, en función del ofrecimiento de prueba efectuado por los imputados Dres. Verkys y Dutschmann con fecha 23 de setiembre de 2010;

-Que el sorteo contó con la presencia del Dr. Verkys, de la Dra. Valeria Verkys, de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Dres. Miguel Bertino y Fabian Olvar y de vocales del Tribunal de Contralor y el asesor letrado del cuerpo;

-Que del resultado del sorteo resultó designado el Contador Luis A Bonessa;

-Que el profesional acepto el cargo, obrando esta circunstancia en el expediente, habiéndose procedido a través de la Resolución N° 99-TC-2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, a su designación;

-Que con fecha 15 de noviembre de 2010 el Perito elevo su informe pericial a este Departamento de Contralor;

-Que corresponde correr traslado del mismo a los Dres. Verkys y Dutschmann;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) **CORRASE** traslado del informe pericial efectuado por el Contador Publico Luis Alberto Bonessa, DNI 14.131.592, en los autos “Buenuleo Antonio c/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche s/ Cobro de pesos” Expte 0360-041 -10 (registro de Cámara) a los Dres. Nicolas Verkys a Sergio Dutschmann, por el plazo de ley, para las eventuales impugnaciones al referido informe.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Art. 2º) NOTIFICAR de la presente al Sr. Intendente, al Sr. Presidente del Concejo Municipal y a los Sres. Concejales.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de noviembre de 2010

